

Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 117

Del 7 de diciembre de 2018

Por medio de la cual se declaran desiertas las convocatorias de los programas 1429-Licenciatura en Educación Artes Plásticas-Bogotá y 1430-Licenciatura en Música-Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas por el artículo 60, literal q del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio de Resolución Académica se aprobó la extensión de los programas a la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes:

Resolución Académica 2888 del 18 de junio de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

Resolución Académica 2890 del 18 de junio de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación en Música.

2. Por medio de Resolución Académica se estableció los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma:

Resolución Académica No. 2965 del 5 de noviembre de 2015 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

Resolución Académica No. 2967 del 5 de noviembre de 2015 para el programa de Licenciatura en Música.

3. Por medio de Resolución de Consejo de Facultad de reglamentó y aprobó la apertura de la nueva convocatoria y de los requisitos de inscripción, criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma:

Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 081 del 21 de septiembre del 2018 para el programa de Licenciatura en Educación Artes Plásticas.

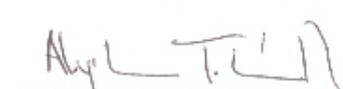
Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 080 del 21 de septiembre del 2018 para el programa de Licenciatura en Música.

4. Que en dichas resoluciones establecieron que el cupo mínimo para abrir cada programa en la ciudad de Bogotá es de 35 estudiantes y máximo 40 y solo se presentaron 2 aspirantes para el programa Licenciatura en Educación Artes Plásticas y 19 para el programa Licenciatura en Música.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar desiertas las convocatorias para la segunda cohorte de los programas 1429-Licenciatura en Educación Artes Plásticas y 1430-Licenciatura en Música, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.


Gabriel Mario Vélez Salazar
Presidente


Alejandro Tobón Restrepo
Secretario